

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 1 de 109

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Nro. SAMC-MP-003-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EL DÍA DEL CAMPESINO, LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGRO MANAR DE ORO ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA " (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Pisba, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026.

PISBA – BOYACÁ
AGOSTO DE 2026

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 2 de 109

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 0287 de 2026 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique el contenido de la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examine las fechas previstas para participar en la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

Presente la oferta en original y una (1) copia, debidamente sellados y marcados con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.

La Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este, que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 selección objetiva.

El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

Los pliegos de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

La Alcaldía, informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al tenor de lo consagrado en el ley 850 de 2003, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 3 de 109

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA la información que se suministre por escrito en la Plataforma Transaccional SECOP II.

DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Hacen parte del presente proceso de selección abreviada los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Acto Administrativo que ordena la Apertura.
4. El presente documento con todos sus anexos.
5. Acta de Audiencia de Aclaración y de revisión de la asignación de riesgos previsibles.
6. Adendas y respuestas emitidas por parte de la Alcaldía.
7. Acta de Cierre.
8. Propuestas radicadas en la Alcaldía, con todos sus anexos.
9. Informes de verificación y evaluación.
10. Acta de Audiencia de Adjudicación.
11. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierta.
12. La minuta del Contrato.
13. Los demás documentos relacionados con el proceso.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 4 de 109

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de los cometidos de las entidades estatales.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables , solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

En el ámbito misional, es deber de la administración dirigir el área de integración comunitaria relacionada con la participación y el desarrollo comunitario, la atención de los derechos humanos, la promoción de la cultura, el deporte y la recreación, así mismo la implementación de los planes de seguridad y convivencia; para garantizar el equilibrio de gobernanza, entre población y administración local.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que la Alcaldía municipal de Pisba, entre otras, tiene como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación, el deporte, la salud de los habitantes del Municipio y durante la presente administración pretende realizar diferentes eventos a lo largo del año.

Que la administración municipal de Pisba realiza y organiza una serie de eventos y actividades con el propósito de dar cumplimiento a la ley y a las metas fijadas en el plan de desarrollo territorial denominado “PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN RESULTADOS”

En este sentido, la administración municipal de Pisba tiene planeado realizar las siguientes actividades:

A) DÍA DEL CAMPESINO:

Con el ánimo de conservar la tradición agrícola, dentro del homenaje de la celebración del DIA DEL CAMPESINO, se hace necesario realizar la entrega de alimentación e incentivos para exaltar la labor agrícola a título de reconocimiento, estímulo y exaltación de la labor de quienes labran la tierra y desarrollan una actividad económica primaria, que contribuye a mejorar no solo la calidad de vida de las poblaciones, sino a potencializar el capital social y económico del municipio.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 135 de 1965 modificado parcialmente por el Decreto 780 de 1992, donde se institucionalizo el día nacional del campesino, corresponde a los Alcaldes de cada municipio, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas a su entidad el fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 5 de 109

De otro lado, el día del campesino es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población, es también la ocasión para establecer un intercambio y dialogo sobre la historia y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación, puesto que los campesinos son custodios de unas tradiciones que hablan de nuestra memoria histórica. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

En la historia de nuestro país la producción agrícola ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional.

Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país.

La historia de estas bonanzas también ha estado marcada por el conflicto armado interno, siendo uno de los eventos más representativos de la historia de la violencia de nuestro país, la llamada masacre de las bananeras (1928). Este desafortunado evento histórico configuró gran parte de las relaciones conflictivas entre el sector agrícola, el Estado y los terratenientes durante el siglo XX, al igual que se convirtió en referente de los movimientos campesinos que exigían mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Durante las últimas décadas el conflicto armado interno, fue otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales; alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.

En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado marcar su identidad sin olvidar su memoria histórica.

En el año de 1965, durante el gobierno de Guillermo León Valencia, se estableció que el primer domingo del mes de junio se celebraría el Día del Campesino, un evento que desde entonces ha buscado el reconocimiento de los campesino y campesinas en el desarrollo económico, en la seguridad alimentaria y en la conservación de las tradiciones culturales rurales de nuestro país.

La Corte Constitucional en su recorrido jurisprudencial sobre el particular ha señalado que no se considera vulnerado el artículo 355 de la C P en los siguientes eventos:

- a) Cuando el Estado otorga subsidios, estímulos económicos, ayudas o incentivos, en razón del cumplimiento de deberes o principios de origen constitucional que describen actividades públicas irrenunciables (Sentencia C-712 de 2002);
- b) cuando se da aplicación al principio presupuestal de legalidad del gasto, es decir que el objeto del gasto haya sido creado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, y que para su erogación se encuentre incluido en el respectivo presupuesto de gastos; cuando la ley que crea la subvención o auxilio en desarrollo de los artículos 334 y siguientes de la C.P. o desarrolla las subvenciones autorizadas directamente por la Constitución Política, determina de manera concreta y explícita su finalidad, destinatarios, alcances materiales y temporales, condiciones y criterios de asignación, publicidad e impugnación, así como los límites a la libertad económica, cuando la asignación se encuadra en una política pública reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo o en los planes seccionales de desarrollo;
- c) cuando la asignación de recursos públicos contribuye a fortalecer la capacidad de acceso de los más pobres a los bienes y servicios públicos esenciales, en la medida en que se entregan a quienes más lo necesitan o más se lo merecen; cuando el estímulo, apoyo o subsidio no tenga vocación de permanencia convirtiéndose en una carga al presupuesto público cuando el estímulo, apoyo o subsidio no entrañe la figura de la desviación de poder esto es cuando el incentivo se desvíe a un propósito distinto de aquel para el cual aparentemente fue creado, entre otros eventos (Sentencia C-324 de 2009).

Así mismo, por medio de la ley 2223 de 2022 determinó: Artículo primero. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y

 MUNICIPIO DE PISBA Nº 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 6 de 109

abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilizarían de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos. Artículo segundo. Realización. El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada. Los alcaldes invitarán a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local. (...).

En vista de lo anterior, la administración municipal de Pisba: PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS, planea para el año 2026 realizar la celebración del día del campesino en el Municipio de Pisba.

Para esta celebración se deben adquirir una serie de bienes y servicios, tales como: Entrega de alimentación, la cual será entregada a todos los asistentes al evento; Entrega de un par de botas de caucho , elaboradas en polímero 100% pvc, ligeras, flexibles, impermeables y con diseño antideslizante en la suela acanalada para facilitar la evacuación de lodo y suciedad; cuentan con zonas reforzadas en puntera, tobillo y talón, buen aislamiento térmico, excelente resistencia a químicos agrícolas y alta durabilidad para labores del campo como agricultura, jardinería, pesca o construcción y (1) carpa impermeable para adultos, unisex, portátil para lluvia, elaborada en plástico pvc calibre 10 (grosor resistente) que impide la entrada de agua, fácil de doblar y guardar, con presentación en medidas de 2.00 metros de largo por 1.50 metros de ancho, y calidad 100% garantizada. Estos serán entregados a 1860 personas mayores de edad, de acuerdo con los listados y cantidades reportados por los presidentes de las juntas de acción comunal.

Así mismo, se plantea la entrega de veinte (20) fondos de aluminio, los cuales serán distribuidos y entregados en las veredas del Municipio.

La celebración del día del campesino se realizará en cada una de las veredas del Municipio, para ello, hay que tener en cuenta que el Municipio de Pisba cuenta con doce veredas, lo que implica, que se deben adquirir unos costos logísticos, tales como el transporte en motocarro y en semovientes.

B) FESTIVAL INTERNACIONAL AGRO MANAR DE ORO

Teniendo en cuenta que corresponde a los Alcaldes, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento de la cultura y tradición, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan el acceso equitativo a la cultura, fortalezcan las manifestaciones culturales de todas las comunidades y preserven el patrimonio cultural inmaterial.

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Además, el Artículo 18 de la ley 397 de 1997, consagra que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Con fundamento en lo anterior, es importante que la Administración Municipal de Pisba, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político-administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores culturales de la Nación, al igual que lo estatuido en el

 MUNICIPIO DE PISBA	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 7 de 109

artículo 71 ibidem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que el artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" –incorporado al ordenamiento mediante la Ley 319 de 1996 – integra al sistema regional de protección de derechos humanos el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, y reitera la obligación del Estado de adoptar medidas para el desarrollo y difusión de la cultura.

En el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Pues bien, en el caso particular del Municipio de Pisba, sus residentes, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integral de su patrimonio cultural.

Es por ello, que el Municipio de Pisba está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano.

En ese orden de ideas el Municipio de Pisba puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de Pisba.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros.

En gracia de discusión, resulta de trascendental importancia para el presente proceso, señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’ por eso a continuación la Constitución Política les ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 8 de 109

Posteriormente en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: “Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado.

También, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: “La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente”.

Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.”

Aunado a todo lo anterior, el artículo 6° de la 1551 de 2012 que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 dispuso entre las Funciones de los municipios. Corresponde al municipio (...). Numeral 5: promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...).

Luego de acreditar concretamente el imperativo que la constitución y la ley le impone a las entidades territoriales de promover y proteger su patrimonio cultural en todas sus formas, resulta importante poner de presente que la administración municipal de Pisba, Pisba más humana: equidad, gestión y resultados, tiene como propósito fomentar la cultura y salvaguardar el patrimonio inmaterial de los habitantes del Municipio de Pisba, por lo que se realizan diferentes eventos de carácter cultural, los cuales rescatan las tradiciones artísticas y culturales.

Es así, que en año 2024, se organizó la primera versión del festival internacional “agro manar de oro”, la cual tuvo como propósito exaltar a artesanos y artistas locales del Municipio de Pisba.

Teniendo en cuenta la acogida que tuvo el evento del Municipio, se realizó con éxito su segunda versión en el año 2025. Para la vigencia 2026, la administración municipal de Pisba planea realizar la tercera versión del festival en mención, teniendo en cuenta que es una actividad que se exalta y reconoce la labor de los artesanos del Municipio de Pisba, y de los artistas locales.

Así mismo, es un espacio donde se promueve la cultura, a través de manifestaciones como la música y la labor de los artesanos.

Con la realización de este festival, se da cumplimiento a uno de los objetivos del plan de desarrollo territorial, el cual con relación a la cultura y el arte dispuso: Fomentar y promover la cultura a nivel regional, nacional e internacional mediante la implementación de programas integrales que resalten nuestras tradiciones, remembranzas y actividades culturales, fortaleciendo así la identidad cultural y el patrimonio de la comunidad.

Para la realización de este festival, se requiere adquirir una serie de bienes y servicios, tales como: Entrega de premiación y trofeos a los participantes, equipo de juzgamiento calificado, acompañamiento de un grupo base de música llanera, elementos de decoración.

Las anteriores, son algunas de las actividades que pretende realizar la administración municipal, por lo que requiere adelantar un proceso de contratación que le permita adquirir bienes y servicios, tales como, personal experto en juzgamiento, incentivos de participación, entre otros.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 9 de 109

Es importante, tener en cuenta que el Municipio de Pisba presenta dificultades en sus vías de acceso, y que los medios de transporte para acceder a la totalidad de las veredas son limitados, por lo que para algunos eventos se requerirá adquirir el servicio de transporte, por medio de semovientes.

El proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo municipal **PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**”, así:

CELEBRACIÓN DE EL DÍA DEL CAMPESINO	
PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	EJE II: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y ACCIÓN CLIMÁTICA – DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR EL DESARROLLO DEL CAMPO SOSTENIBLE
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales
OBJETIVO	Promover la autosostenibilidad agropecuaria y la seguridad alimentaria en nuestra región, garantizando a los campesinos el acceso a asistencia técnica integral y respaldo en las cadenas productivas.
PRODUCTO	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
INDICADOR	Pequeños productores apoyados
META CUATRIENIO	4640

FESTIVAL INTERNACIONAL AGRO MANAR DE ORO	
PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	EJE I SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LA CULTURA Y EL ARTE
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
OBJETIVO	Desarrollar promoción de actividades culturales que incluyan la difusión y organización de eventos, espectáculos y exposiciones que resalten la riqueza cultural de la región.
PRODUCTO	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR	330105300 – EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS
META CUATRIENIO	24

FESTIVAL INTERNACIONAL AGRO MANAR DE ORO	
PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	EJE I SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR EL TURISMO
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
OBJETIVO	Mejorar e incrementar la oferta de servicios turísticos, agroturísticos y ecoturísticos en nuestro Municipio, destacando el paso histórico de la ruta libertadora por nuestro páramo, con el fin de potenciar el desarrollo socioeconómico y la identidad cultural de la región.
PRODUCTO	3502046 - Servicio de promoción turística
INDICADOR	350204602 - Eventos de promoción realizados
META CUATRIENIO	4

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretarias de Hacienda Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada.

En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la **Selección Abreviada de menor Cuantía**.

1.2. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EL DÍA DEL CAMPESINO, LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGRO MANAR DE ORO ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA " (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)”.

1.3 NATURALEZA CONTRACTUAL: SERVICIOS Y SUMINISTRO.

 MUNICIPIO DE PISBA Nº 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 10 de 109

1.4 MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

La administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Para la modalidad de selección del presente contrato corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía fundamentado en los siguientes argumentos jurídicos:

EL artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina que la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, regulada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y concordante en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

De conformidad con el presupuesto de inversión correspondiente a menos de 280 SMMLV y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en consideración al objeto y la cuantía del proceso. Regulada en el artículo 40 y ss del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y concordante.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección abreviada de Menor Cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas especificadas en los pliegos de condiciones definitivas.

1.5. VALOR DEL PROCESO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$323.759.400,00) INCLUIDO IVA**, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 11 de 109

El municipio respalda el valor del contrato con cargo al CDP **202608010** DEL 13/08/2026, y códigos presupuestales Nro. **2320202006-04-121000-01-1702017** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Día del Campesino - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria **2320202006-35-133803-01-1702007** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Día del Campesino - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos **2320202006-41-133320-01-3301053** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Culturales y Artísticos - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales

Las ofertas que superen el valor del presupuesto de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto del contrato que se pretenden ejecutar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

1.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El municipio de Pisba, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	INICIACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones	24/08/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Radicación de Observaciones al proyecto de pliegos	Desde el 24/08/2026 Hasta el 28/08/2026	6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme	Desde el 24/08/2026 Hasta el 31/08/2026	6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 12 de 109

Respuesta de observaciones al proyecto de pliegos.	01/09/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Apertura del Proceso de contratación	01/09/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	01/09/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar por parte de los oferentes e inscripción de proponentes	Desde el 01/09/2026 Hasta el 03/09/2026	6:00:00 Pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Audiencia Pública de asignación de riesgos y contenido y alcance del pliego de condiciones (si fuere solicitado por los interesados).	04/09/2026	10:00:00 am	Enlace que se publicara en el cronograma de la apertura del proceso de selección
Audiencia Sorteo (en caso de recibirse más de 10 manifestaciones de interés)	04/09/2026	11:00:00 am	Enlace que se publicara en el cronograma de la apertura del proceso de selección
Termino máximo para la presentación de observaciones al pliego definitivo	04/09/2026	06:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Termino máximo para respuesta a las observaciones y publicación de adendas	07/09/2026	06:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de propuestas.	Desde el 01/09/2026 Hasta el 09/09/2026	8:30:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Cierre del proceso de Convocatoria	09/09/2026	8:30:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Apertura de sobres y publicación lista de oferentes	09/09/2026	8:40:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Evaluación de propuestas	Hasta el 11/09/2026		Secretaría de Gobierno alcaldía de Pisba.
Publicación del informe de evaluación	11/09/2026		Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social alcaldía de Pisba.
Traslado del informe de evaluación para presentación de Observaciones	Desde el 11/09/2026 Hasta el 16/09/2026	6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones a la evaluación	18/09/2026	4:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	18/09/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Perfeccionamiento del contrato	Dentro del día hábil siguiente de la adjudicación.		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

1.8 CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. **(c)** cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 13 de 109

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- v. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio invita a todas las personas, veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y pos-contractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co o en las instalaciones de la entidad – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social – Calle 2 # 4 Esquina - Parque Principal, Alcaldía Municipal - Pisba- Boyacá.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo, en lo referente al derecho de petición de información.

1.10. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.11. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (+57) 01 8000 913666; la línea de transparencia, a los números telefónicos: (+57) 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 14 de 109

denuncias del programa, en la página de Internet: <https://www.secretariatransparencia.gov.co/> ; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No.6-54, Bogotá, D.C.

1.12. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Compromisos asumidos por el proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Pisba para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida no es subsanable, por lo que se daría que la propuesta no cumple.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

1.14. ADENDAS

Toda aclaración, modificación, adición o supresión al contenido del presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, las cuales serán numeradas en forma consecutiva y publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente, y en la página Web de la entidad y formarán parte integral de los mismos.

El Municipio expedirá las adendas con las previsiones previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

1.15. CORRESPONDENCIA

Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, enlace de la convocatoria, La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 15 de 109

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias

1.16. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

1.17. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación.

Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secopII), enlace de la convocatoria.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

1.18 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, **con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas** los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pisba a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía, así: gobierno@pisba-boyaca.gov.co **que hayan sido recibidos antes del vencimiento de la fecha y hora de presentación de las propuestas establecidas en el cronograma.**

1.19 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 16 de 109

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.20 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del contrato, el contratista deberá realizar la aceptación de este en la plataforma SECOP II.

1.21. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015).

1.22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato el proponente favorecido en el proceso de selección, previa solicitud escrita elevada a la entidad, por parte del (los) proponente(s) que haya(n) participado en el presente proceso de selección, del municipio devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.24. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o del objeto del mismo.

En general, se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, mano de obra, equipos y herramientas que se empleen,

 MUNICIPIO DE PÍSBRA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 17 de 109

materiales y elementos de toda clase, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista y todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

En el evento en que el Municipio obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentran comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

1.25 TACHADURAS O ENMENDADURAS:

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, situación que podrá ser verificada por la entidad con el fin de determinar la veracidad de la información.

1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.27 LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso **podrá ser limitado a Mipyme colombianas o territoriales con mínimo un (1) año de existencia**, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

LIMITACIONES TERRITORIALES. La convocatoria será limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

1.28 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 18 de 109

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales:** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o registró único de proponentes (según corresponda), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 19 de 109

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El Municipio de Pisba publicará en la plataforma SECOP II los documentos del que hacen parte del presente proceso de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las consultas adicionales y las observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones se deberán formular por escrito y deberán ser enviadas a la Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, enlace de la convocatoria, la entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso. LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias.

2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS.

La apertura del proceso de contratación se ordenará mediante Acto Administrativo motivado que contendrá como mínimo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 20 de 109

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma SECOP II link de la convocatoria.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.5. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, AUDIENCIA PÚBLICA DE CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. **En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.**

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 21 de 109

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través del Portal Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP II.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente el Municipio de Pisba o cuando lo soliciten por lo menos las diez posibles oferentes, el plazo de la presente convocatoria pública, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado (Adenda) en el cual se incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La expedición y publicación de Adendas se realizará en días hábiles en horarios laborales no feriados en horario de 7:00 am a 7:00 pm.

Tanto las solicitudes como el acto administrativo que se expida se publicarán por los medios establecidos para tal fin.

2.7. TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR:

Los interesados en presentar ofertas deberán manifestar su interés en la plataforma SECOP II enlace de la convocatoria mediante escrito que contenga:

- La expresión clara del interés en participar
- El señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Cuando el número de oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos los que se presentaron.

En caso de no presentarse manifestación de interés en participar dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

2.8. LISTA DE OFERENTES

Vencido el término para la presentación de manifestaciones de interés, El Municipio levantara acta en la que conste consolidara lista de oferentes, la cual se publicara en el SECOP, en caso de que se hayan recibido más de 10 manifestaciones de Interés, se celebrara audiencia para la CONSOLIDACIÓN DE LISTA DE OFERENTES, en la cual se realizara sorteo para seleccionar objetivamente a 10 de ellos, luego de lo cual se consolidara lista de oferentes.

En caso de no ser necesaria la realización del procedimiento antes descrito luego del cierre del término para presentar manifestaciones de interés, se levantará lista de oferentes dentro del proceso de selección, la cual será publicada en el SECOP a fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad.

2.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes interesados en participar podrán presentar su oferta en la plataforma SECOP II enlace de la convocatoria, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma, establecido en los pliegos definitivos.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 22 de 109

2.10 CIERRE DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE OFERENTES

Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de las propuestas de acuerdo con la hora oficial colombiana (Artículo 20, Numeral 5, Decreto 2153 de 1992), se realizará la apertura de las propuestas.

Cerrado el término para recepcionar las propuestas, él se realizará la apertura de estas y la publicación del certificado electrónico que emite la plataforma SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.11. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Pisba, mediante el Comité de Evaluación realizará la evaluación de las propuestas por lo que en la audiencia de cierre se le entregará oficialmente las propuestas para que, en el término señalado en el cronograma, presente el informe de evaluación y concepto.

Los proponentes presentarán observaciones que se estimen indispensables durante el término de publicación de la evaluación, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar, modificar o completar su propuesta, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

2.12. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La adjudicación de la Convocatoria Pública se efectuará en mediante acto administrativo motivado el día y la hora señalada en el cronograma.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los Pliegos de Condiciones o en general cuando existan factores que impidan la Selección Objetiva, la contratación se declarará desierta y la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

 MUNICIPIO DE PÍSBÁ NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 23 de 109

CAPITULO III
GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, por todo oferente se considerará como manifestación expresa de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con el Municipio, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

3.1. PRESENTACIÓN.

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
2. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Español y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico, salvo los vocablos de naturaleza técnica.
3. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.
4. No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente
5. La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la presente convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud del MUNICIPIO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite el MUNICIPIO.

3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La subsanación o presentación de documentos subsanables se permitirá dentro del término señalado en el cronograma.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1345 de 2010.

Los requisitos o documentos para efectos de subsanación serán solicitados por la entidad mediante publicación a través de la plataforma SECOP II link de la convocatoria dentro del término señalado para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.

3.1.4 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 24 de 109

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.1.5 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.1.6 NO SE ACEPTARÁ:

1. Documentos que presenten tachaduras o enmendaduras.
2. Documentos que expedidos con posterioridad al cierre que subsane la falta de capacidad para presentar la oferta.
3. Documentos que complementen, modifiquen adicionen o mejoren la propuesta inicialmente presentada.
4. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación y que no fueren requeridos por el Comité de Evaluación dentro del término para subsanar.
5. Documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Tampoco se aceptarán las propuestas o documentos enviados por correo o medio electrónico.
7. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora señalada para subsanación.

3.1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

3.1.8 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

3.1.9 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL: No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 25 de 109

CAPITULO IV
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para tal efecto se requiere sean presentados en un primer sobre original, marcado de la manera que se indica en el capítulo III del presente Pliego de Condiciones, el cual debe contener la PROPUESTA de acuerdo a la siguiente relación:

4.1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Según anexo 1, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal de la firma.

Si el representante legal del oferente no está autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El documento deberá encontrarse debidamente firmado.

4.3. PROPUESTA

ANEXO DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DETALLADA DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROPUESTO cuyo objeto es el “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.”

El Oferente deberá indicar en la propuesta técnico – económica el valor expresado en pesos colombianos, en letras y números, incluyendo el IVA, la sobretasa y otros impuestos.

Nota: Los impuestos son responsabilidad del oferente.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 26 de 109

CAPITULO V
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para tal efecto se requiere sean presentados en un segundo sobre original, marcado de la manera que se indica en el capítulo III del presente pliego de condiciones, el cual debe contener los DOCUMENTOS HABILITANTES de acuerdo a la siguiente relación:

5.1. DOCUMENTOS GENERALES

5.1. 1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta. (suscrita con firma autógrafa).

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

Igualmente, copia de la cedula del representante legal. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal cada uno de los miembros del mismo, deberán allegar copia de la Cedula según su conformación.

La carta de presentación de la propuesta, tratándose de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7o, de la Ley 80 de 1993, así mismo atender los siguientes requerimientos:

- Cada uno de los integrantes en las diferentes figuras societarias descritas deberán presentar su RUP en firme y vigente, así como cumplir los requisitos jurídicos financieros y organización relacionados para el proceso de contratación, para lo cual deben indicar claramente su porcentaje de participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

No se aceptará carta de presentación de la oferta cuando la misma no se encuentre suscrita por el proponente o su representante legal, y/o cuando dicho documento se encuentre firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se aceptarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscribiente

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar el original de la póliza, firmada.

Se advierte que la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será CAUSAL DE RECHAZO de esta última.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario el Municipio de Pisba y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

Cubrimiento de la Garantía

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 27 de 109

El Oferente deberá constituir a favor del Municipio de Pisba una póliza de Seriedad del Ofrecimiento, para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las Referencia exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato, por lo que la póliza debe contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El negarse a pagar el impuesto de timbre o cancelar los derechos de publicación, cuando corresponda.

Monto de la Garantía

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Pisba una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el **QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

En aplicación de las disposiciones Artículos **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo **2.2.1.2.4.2.15. ibidem Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.7.3 criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, en caso que el proponente se encuentre clasificado en alguna de las 3 condiciones anteriores, **el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres o de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 28 de 109

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Pisba resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia de la Garantía

La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

Subsanación y Rechazo de la garantía de seriedad

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio de Pisba o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, anexo que deberá ser presentado dentro del término de subsanación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la póliza de seriedad exigida en los presentes pliego de condiciones.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Efectividad de la garantía

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 29 de 109

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

5.1.4. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo No. 2., donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado.

5.1.5. CONSORCIOS Y UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante será la sumatoria de la obtenida por cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos el proponente deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) **Carta De Presentación De La Propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, con firma autenticada ante notaria. En este caso, se debe presentar el original del poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto y su respectiva cedula de ciudadanía.

b) **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

c) **Certificado De Antecedentes Disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

d) **Certificado De Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 30 de 109

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e) **Certificado De Antecedentes Medidas Correctivas.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

f) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** del representante legal

g) **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

h) **Registro Único Tributario De La Dian (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente, actualizada con las actividades CIU revisión 4 En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i) **Certificado De Inscripción en el Registro Único De Proponentes** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, y se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto –Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

NOTA 2: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de las actividades y especialidades exigidas. Todos los integrantes deberán estar inscritos con actividad económica relacionada con Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: El certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar los requisitos antes mencionados.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

j) **Pago De Aportes De Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 31 de 109

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si la certificación es expedida por revisor fiscal deberá acompañarse de la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

k) Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Pisba una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones numeral 5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO.

l) Manifestación Bajo La Gravedad Del Juramento

Junto con la propuesta se debe presentar Manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

m) Declaración juramentada:

Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado

n) Autorización Para Solicitar Antecedentes Judiciales, Disciplinarios Y Profesionales

La autorización debe ser suscrita por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas debe aportarse una autorización por cada uno de los integrantes.

o) Información Financiera

Para establecer los índices financieros correspondientes, se tomará la información contable inscrita en la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Conciliación Contable y Fiscal, cuando se presenten diferencias superiores al cinco por ciento (5%) entre la información financiera y la información fiscal.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 32 de 109

Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios correspondiente a la vigencia fiscal que pretende hacer valer para la acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales, o balance general de dicho periodo.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar Balance General, Estado de Resultados, Declaración de Renta y Complementarios y Notas a los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Estos documentos deben venir certificados y dictaminados de acuerdo con la Ley 222 de 1995

El Municipio de Pisba debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9.

p) **Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique).**

q) **Requisitos de experiencia respecto al oferente**

r) **Compromiso de transparencia:** Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

s) Anexos para aplicación fórmulas de desempate

5.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Según las disposiciones del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

La información se tomará del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021.

5.5 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) para todos los efectos de este pliego, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 33 de 109

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.5 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 34 de 109

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 35 de 109

CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”. (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, **el MUNICIPIO DE PISBA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario,** las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de Subsananbilidad.

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio²** **que al efecto les fije el Municipio** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta.**

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsananbilidad”, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de Subsananbilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

² “...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

 MUNICIPIO DE PISBA Nº 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 36 de 109

CAPITULO VII
CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del Contrato, cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los pliegos de condiciones se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva, entre otros será causal de rechazo de la propuesta los siguientes casos:

- 7.1. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes
- 7.2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
- 7.3. Cuando la carta de presentación de la oferta y lo demás documentos anexos no se encuentren suscritos por el proponente o su representante legal, y/o cuando dichos documentos no se encuentren debidamente firmados
- 7.4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en este pliego de condiciones.
- 7.5. La propuesta que no cumpla con los requisitos o especificaciones técnicos mínimas señaladas en el ANEXO TÉCNICO a este pliego de condiciones.
- 7.6. Cuando no se acredite la experiencia solicitada.
- 7.7. Cuando el proponente no acredite la capacidad financiera exigida.
- 7.8. Cuando el proponente no acredite la capacidad organizacional solicitada.
- 7.9. Cuando el proponente no acredite la capacidad jurídica para contratar.
- 7.10. Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.
- 7.11. Cuando el Comité delegado para la evaluación de la contratación estime que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, caso en el cual se procederá de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 7.12. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo establecidas.
- 7.13. Cuando el proponente no haya realizado la renovación, actualización del RUP dentro del término establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
- 7.14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio de Pisba, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- 7.15. Cuando la propuesta se haya presentado extemporáneamente
- 7.16. Cuando NO se haya inscrito, ni presentada carta de manifestación de interés en participar señalada en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
- 7.17. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 7.18. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.
- 7.19. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- 7.20. No discriminar la oferta económica en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
- 7.21. Cuando por querer ganar en la propuesta, oferten valores artificialmente bajo que van en contra vía de los intereses de la administración y de la población en general; en cuanto a la calidad de los Servicios de la región. La entidad lo estimará y se procederá bajo los parámetros indicados en artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082.
- 7.22. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales
- 7.23. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- 7.24. La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 3.20.1
- 7.25. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- 7.26. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 37 de 109

CAPITULO VIII

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del plazo para adjudicar el Municipio de Pisba podrá declarar desierto el proceso de selección Abreviada de menor cuantía. Esta decisión sólo procede cuando sea imposible la selección objetiva de la propuesta más favorable para la administración. Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo carece de recursos por la vía gubernativa y será notificado personalmente al interesado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- 8.1 Cuando no se presentó ninguna manifestación de interés en los términos previstos en el cronograma del proceso de selección
- 8.2 Cuando no se presentó ningún proponente.
- 8.3 Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
- 8.4 Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
- 8.5 Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.
- 8.6 Cuando ninguno de los proponentes alcance al menos el 70% de la puntuación posible

 MUNICIPIO DE PÍSBÁ NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 38 de 109

CAPITULO IX
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificará en primer lugar los documentos aportados por los oferentes en el sobre 2 cerrado denominado “DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES” y los documentos que se allegaron cumplido el procedimiento de Subsanabilidad señaladas en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos sustanciales de la convocatoria referidos en este pliego de condiciones y la legislación sobre la materia. Si pasado el plazo para que el proponente allegue la documentación solicitada, su entrega no se registra, el Comité Evaluador dejará constancia del hecho y por ende determinará Rechazada la propuesta.

Las propuestas que sean declaradas hábiles por el Comité Evaluador, pasarán a revisión aritmética, y se procederán a evaluar mediante el siguiente procedimiento:

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

9.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

a. Criterios De Ponderación

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

b. Factor de Selección

Las propuestas seleccionadas serán evaluadas conjuntamente teniendo en cuenta los factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica.

Cuando exista proponente único, y el mismo alcance la habilitación se asignarán automáticamente los 100 puntos del proceso de selección.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 39 de 109

CAPITULO X
CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. NATURALEZA JURÍDICA

La Naturaleza Jurídica del Contrato objeto de la presente convocatoria es la de SERVICIOS Y SUMINISTRO.

10.2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EL DÍA DEL CAMPESINO, LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGRO MANAR DE ORO ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA " (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DÍA DEL CAMPESINO			
1.1	GARANTIZAR LA ADECUADA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	SUMINISTRO Y ENTREGA DE UNA RACIÓN ALIMENTARIA PREPARADA TIPO ALMUERZO, COMPUESTA POR UNA BASE DE TUBÉRCULOS (PAPA Y YUCA), PROTEÍNA DE APROXIMADAMENTE 150 GR (CARNE ASADA), Y UNA BEBIDA HIDRATANTE SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE MÍNIMO 7 ONZAS; TODO EMPACADO EN UN RECIPIENTE INDIVIDUAL FABRICADO CON MATERIAL BIODEGRADABLE EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PISBA (PANCOTA, MONQUIRA,SAN LUIS, MIRAFLORES, PLATANALES, TOBACA, VILLA DE LEYVA, AGUABLANCA, JOTA, CENTRO Y MONQUIRA), SEGÚN LA PROGRAMACIÓN, FRECUENCIAS Y PUNTOS ESPECÍFICOS QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LOS ALIMENTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES.	RACION	1858
1.2	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MEDIANTE MOTOCARRO, EL CUAL CUBRIRÁ DE MANERA EXCLUSIVA LA RUTA RURAL ESTABLECIDA ENTRE EL CASCO URBANO DE PISBA Y LA VEREDA PANCOTA (TRAYECTO IDA Y REGRESO: PISBA → VEREDA PANCOTA → PISBA)	VIAJE	1
1.3	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SEMOVIENTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE CINCO (05) SEMOVIENTES TIPO MULAR, DESTINADO AL TRANSPORTE DE CARGA Y DE SILLA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN	ANIMAL	5

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 40 de 109

		LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA. EL SERVICIO COMPRENDE LA DISPONIBILIDAD DE CINCO (5) ANIMALES POR CADA DÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIPADO CON SUS RESPECTIVOS APEROS Y HERRAJES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO QUE EL SEMOVIENTE SE ENCUENTRE EN ADECUADO ESTADO DE SALUD, LIBRE DE ENFERMEDADES, LESIONES O SIGNOS DE MALTRATO, DEBIDAMENTE HERRADO, ALIMENTADO Y CON LAS CONDICIONES FÍSICAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA. EL SERVICIO CUBRIRÁ EL RECORRIDO DEL ALTO DE LA LAGUNA HASTA LA ESCUELA JUAN JOSE RONDON VEREDA MONQUIRA RURAL ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PISBA Y LA VEREDA MONQUIRA, EN TRAYECTO DE IDA Y REGRESO (PISBA – VEREDA MONQUIRA – PISBA), CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD		
1.4	GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, APOYO OPERATIVO Y ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DÍA DEL CAMPESINO QUE COMPRENDE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, APOYO A LA SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PISBA, COORDINACIÓN DE LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN , Y EL DESARROLLO DE DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TODO POR UN SOLO EVENTO CONMEMORATIVO	LOGISTICO	5
1.5	GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS EN ALUMINIO MEDIANTE LA ENTREGA A LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CON SUS RESPECTIVOS SECTORES Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE PISBA	FONDO ELABORADA EN ALUMINIO FUNDIDO, NUMERO 90 CAPACIDAD 90 LITROS, MEDIDAS 38 CM * 90 CM, PESO APROXIMADO 16 KILOS. RESISTENTE AL CALOR, ESPESOR 2 CM APROX.	UNIDAD	20
1.6	GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE SOUVENIRS CONMEMORATIVOS EN HONOR A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, DETALLE DIRIGIDO A LOS HOMBRES DEL MUNICIPIO	ENTREGA DE (1 PAR) BOTAS DE CAUCHO, MARCA VENUS ELABORADAS EN POLÍMERO 100% PVC, LIGERAS, FLEXIBLES, IMPERMEABLES Y CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE EN LA SUELA ACANALADA PARA FACILITAR LA EVACUACIÓN DE LODO Y SUCIEDAD; CUENTAN CON ZONAS REFORZADAS EN PUNTERA, TOBILLO Y TALÓN, BUEN AISLAMIENTO TÉRMICO, EXCELENTE RESISTENCIA A QUÍMICOS AGRÍCOLAS Y ALTA DURABILIDAD PARA LABORES DEL CAMPO COMO AGRICULTURA, JARDINERÍA, PESCA O CONSTRUCCIÓN Y (1) CARPA IMPERMEABLE PARA ADULTOS, UNISEX, PORTÁTIL PARA LLUVIA, ELABORADA EN PLÁSTICO PVC CALIBRE 10 (GROSOR RESISTENTE) QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGUA, FÁCIL DE DOBLAR Y GUARDAR, CON PRESENTACIÓN EN MEDIDAS DE	KIT	821

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 41 de 109

		2.00 METROS DE LARGO POR 1.50 METROS DE ANCHO, Y CALIDAD 100% GARANTIZADA.		
1.7	GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE SOUVENIRS CONMEMORATIVOS EN HONOR A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, DETALLE DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	ENTREGA DE (1 PAR) BOTAS DE CAUCHO, MARCA VENUS ELABORADAS EN POLÍMERO 100% PVC, BOTAS IDEALES PARA LAS SALIDAS DE CAMPO O EN LA CIUDAD. BOTAS LLUVIA TIFFANY ESTAMPADA DOUNIA M.COLOR, PARA MUJER. LAS BOTAS DE PVC NO SOLO SON PRÁCTICAS, SINO TAMBIÉN UNA DECLARACIÓN DE ESTILO EN LOS DÍAS GRISES. BOTAS CASUALES ESTAMPADAS E IMPERMEABLES CON PUNTA SUAVE. ELABORADAS EN PVC CON PUENTE ESTABILIZADOR, FORRO EN POLIÉSTER Y SUELA EN PVC CON 33CM DE ALTURA APROX. PUEDE PRESENTA VARIACIÓN DE TONO. CON DISEÑO DE ESTAMPADOS PARA MUJER; Y Y (1) CARPA IMPERMEABLE PARA ADULTOS, UNISEX, PORTÁTIL PARA LLUVIA, ELABORADA EN PLÁSTICO PVC CALIBRE 10 (GROSOR RESISTENTE) QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGUA, FÁCIL DE DOBLAR Y GUARDAR, CON PRESENTACIÓN EN MEDIDAS DE 2.00 METROS DE LARGO POR 1.50 METROS DE ANCHO, Y CALIDAD 100% GARANTIZADA.	KIT	679
		TOTAL DIA CAMPESINO		
2		FESTIVAL DEL MANAR		
2.1	GARANTIZAR LA PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, LOS CUALES SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, COMO INCENTIVO, RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN, TALENTO Y DESEMPEÑO DE LOS CONCURSANTES. .	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, VOZ RECIA MIXTA CATEGORÍA UNICA PRIMER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.2		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, VOZ RECIA MIXTA CATEGORÍA UNICA SEGUNDO PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.3		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, CONTRAPUNTEO MIXTO, PRIMER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.4		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, CONTRAPUNTEO MIXTO, SEGUNDO PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.5		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, TEMA INÉDITO CATEGORÍA UNICA, PRIMER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.6		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, TEMA INÉDITO CATEGORÍA UNICA, SEGUNDO PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE PISBA	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 42 de 109

2.7		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, TEMA INÉDITO CATEGORÍA ÚNICA, TERCER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.8		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, CATEGORÍA ÚNICA, PRIMER PUESTO, MANAR MAS GRANDE MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.9		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, MANAR CON EL TEJIDO MAS CREATIVO Y FIGURAS. MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.10		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, ARTESANIA CREATIVA (SOMBRERO MÁS GRANDE) TEJIDO MANAR MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1
2.11		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE AL PRIMER PUESTO TEJEDORA MAS RÁPIDA.	UNIDAD	1
2.12		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE AL SEGUNDO PUESTO TEJEDORA MAS RÁPIDA	UNIDAD	1
2.13	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y PRESENTACIÓN DE UN GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA	PRESENTACIÓN DE UN GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA, CON EXPERIENCIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EL CUAL CONTARÁ CON LOS INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y PERSONAL NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES MUSICALES, ASEGURANDO LA CALIDAD ARTÍSTICA, EL ACOMPAÑAMIENTO EN TARIMA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1
2.14	JURADOS CALIFICADORES	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UNA TERNA DE JURADOS CALIFICADORES PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MANAR DE ORO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR TRES (3) PERSONAS IDÓNEAS, INCLUYENDO COMO MÍNIMO DOS (2) MUJERES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y CALIDAD EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL EVENTO. LOS JURADOS DEBERÁN ACREDITAR AMPLIA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN LA PARTICIPACIÓN, INTERPRETACIÓN, DIRECCIÓN O JUZGAMIENTO DE FESTIVALES DE	GLOBAL	1

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 43 de 109

		MÚSICA LLANERA A NIVEL REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CONTANDO CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES NECESARIOS PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL.		
2.15	GARANTIZAR PRESENTACIÓN DE ARTISTAS LOCALES	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE DIEZ (10) ARTISTAS LOCALES, CON EL FIN DE FORTALECER, PROMOVER Y VISIBILIZAR EL TALENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN, BRINDANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL.	PRESENTACION	10
2.16	ENTREGA DE TROFEOS	ENTREGA DE TROFEOS PARA LOS GANADORES DEL FESTIVAL AGROMANAR DE ORO, ELABORADOS EN ACRÍLICO DE 3 MM, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 15 CM DE ANCHO POR 16 CM DE ALTO, DE ACUERDO CON EL DISEÑO PREVIAMENTE APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYENDO ACABADOS, IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN SEGÚN LA IDENTIDAD DEL EVENTO.	UNIDAD	12
2.17	GARANTIZAR HIDRATACIÓN PARA JURADOS Y PARTICIPANTES	SUMINISTRAR Y ENTREGAR HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS DESTINADOS A LOS JURADOS Y PARTICIPANTES, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, INOCUIDAD Y CONSERVACIÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO. LA CUAL CONSTA DE JUGO DE FRUTA O NÉCTAR PASTEURIZADO, SABORES SOLICITADOS: VARIADOS PRESENTACIÓN: CAJA TIPO TETRA PAK DE 200 ML POR UNIDAD. DEBE INCLUIR SU RESPECTIVO PITILLO PLÁSTICO O DE PAPEL REFORZADO Y EMPANADA DE CARNE DE MÍNIMO 100 GRAMOS, TIENEN QUE LLEGAR CALIENTES (LISTAS PARA COMER)	UNIDAD	50
2.18	GARANTIZAR PRODUCTOR DE SONIDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SONIDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, ASEGURANDO LA CALIDAD DE AUDIO EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES, ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROGRAMADAS. EL SERVICIO INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE CONSOLAS,	DIA	2

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 44 de 109

		MICRÓFONOS, CABLEADO, BASES, PROCESADORES, MONITORES, AMPLIFICACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AUDIO.		
2.19	GARANTIZAR PRESENTACIÓN DE MURGAS LOCALES	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE CUATRO (4) MURGAS LOCALES, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO, GENERANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FESTIVAL.	PRESENTACION	4
2.20	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE UN JURADO CALIFICADOR DE ARTESANIAS	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UN JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO DEL MANAR, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PISBA, CON EL FIN DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN OBJETIVA, TRANSPARENTE Y ACORDE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1
2.21	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA CONSISTENTE EN LA COMPOSICIÓN, DRAPEADO E INSTALACIÓN ARTÍSTICA DE CATORCE (14) LIENZOS DE TELA EN SATÍN RÍGIDO (100% POLIÉSTER DE 1,50 METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN DOS PIEZAS DE COLOR DORADO, DOS PLATEADO, DOS BLANCO, DOS ROJO, DOS AZUL REY, DOS ROSADO Y DOS AMARILLO) MONTADOS SOBRE UNA BASE O MARCO METÁLICO AUTOPORTANTE DESARMABLE DE 3,5 METROS DE ALTO POR 4 METROS DE ANCHO (FABRICADO EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE MÍNIMO 18 EN ESMALTE NEGRO, CON SUS CORRESPONDIENTES BASES DE SOPORTE, REFUERZOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN). EL DISEÑO VISUAL, LA COMBINACIÓN DE TONOS, LA DISPOSICIÓN DE LAS CAÍDAS, LOS PLIEGUES Y LA ORIENTACIÓN ESCÉNICA DE LAS TELAS SOBRE LA ESTRUCTURA SE EJECUTARÁN DE MANERA PERSONALIZADA SEGÚN LA IDEA DECORATIVA Y EL ACUERDO CONCERTADO PREVIAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA IMPECABILIDAD DE LOS MATERIALES, FIRMEZA EN EL ANCLAJE Y UN ACABADO ESTÉTICO DE ALTA CALIDAD PARA EL EVENTO. LAS TELAS Y EL MARCOMETALICOS SERÁN ENTREGADOS AL MUNICIPIO	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE TELA EN SATÍN RÍGIDO DE DIFERENTES COLORES, CON UN ANCHO DE 1,50 METROS, ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIÉSTER, DE BUENA CALIDAD, RESISTENTE Y APTA PARA ACTIVIDADES DE DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE EVENTOS. LA TELA DEBERÁ SER SUMINISTRADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES, SIN MANCHAS, ROTURAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	METRO	70
2.22		GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UN MARCO METÁLICO DESARMABLE, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 3,5 METROS DE ALTO POR 4 METROS DE ANCHO, FABRICADO EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE MÍNIMO 18, TOTALMENTE PINTADO CON ESMALTE COLOR NEGRO, INCLUYENDO SOLDADURAS, REFUERZOS, SISTEMA DE ENSAMBLE, BASES DE SOPORTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN, ESTABILIDAD Y USO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	1
2.23	CORDINADOR LOGISTICO	CONTAR CON UNA PERSONA ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL, ENTRE SUS LABORES DEBERÁ RECIBIR LAS INSCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES, ORGANIZAR LA AGENDA DEL EVENTO, COORDINAR LA ADECUACIÓN DE LA TARIMA PRINCIPAL,	GLOBAL	1
2.24	ANIMADOR DEL EVENTO	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UNIDAD	2

2.25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTOCOLO, ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MESA PRINCIPAL PARA LOS ACTOS CEREMONIALES DEL EVENTO. INCLUYE LA DISPOSICIÓN DE UN AUXILIAR DE PROTOCOLO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN E HIDRATACIÓN CONTINUA DE LOS INVITADOS PRINCIPALES. EL SERVICIO COMPRENDE LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y POSTERIOR RETIRO DEL CONJUNTO DE BANDERAS OFICIALES DE COLOMBIA, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEL MUNICIPIO DE PISBA, PRESENTADAS EN TELA DE ALTA CALIDAD CON SUS CORRESPONDIENTES ASTAS Y PEDESTALES CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,80 M X 1,50 M. ASIMISMO, ABARCA EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO PRINCIPAL CON MANTELERÍA COMPLETA, LIMPIA Y PLANCHADA EN TONOS NEUTROS, ARREGLOS FLORALES O CENTROS DE MESA SOBRIOS DE FLORES NATURALES A BAJA ALTURA Y LA DISPOSICIÓN DE CRISTALERÍA PARA EL SERVICIO DE AGUA FRESCA, QUEDANDO ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE ELEMENTOS DE PLÁSTICO O DESECHABLES EN LA ZONA PROTOCOLARIA. EL OPERADOR GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PROTOCOLARIAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL ACTO. LOS MANTELES Y BANDERAS JUNTO CON LAS ASTAS SERÁN ENTREGADOS AL MUNICIPIO.	GARANTIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) BANDERAS INSTITUCIONALES: COLOMBIA, BOYACÁ Y PISBA, ELABORADAS A DOBLE FAZ, CADA UNA CON DIMENSIONES DE 1,80 M X 1,50 M, CONFECCIONADAS EN MATERIAL RESISTENTE, INCLUYENDO ASTA EN MADERA Y BASE DE SOPORTE EN MADERA PARA SU INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN.	GLOBAL	1
2.26		GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MANTELES DECORATIVOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, DE FORMA RECTANGULAR, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,80 METROS DE ANCHO POR 3,00 METROS DE LARGO, ELABORADOS EN TELA DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	5

Nota1: Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas relacionadas con las agrupaciones musicales, los jueces y la terna arbitral, el proponente junto con la propuesta deberá presentar carta de compromiso suscrito por cada persona o representante del grupo musical, según corresponda.

GRUPO MUSICAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR
FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MANAR		
JUZGAMIENTO (PERFIL 1): MUJER CANTANTE DEL GENERO LLANERO	CANTANTE DE MÚSICA LLANERA QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES GALARDONES O RECONOCIMIENTOS: ✓ HABER OCUPADO EL PRIMER LUGAR EN AL MENOS TRES CONCURSOS DE MÚSICA LLANERA. ASÍ MISMO, DEBERÁ ACREDITAR TENER AL MENOS CUATRO CANCIONES DE MÚSICA LLANERA GRABADAS EN ALGUNA DE LAS PLATAFORMAS YOUTUBE, SPOTIFY, APPLE MUSIC.	Junto con la propuesta se deberá presentar carta de compromiso suscrita por la cantante, junto con la hoja de vida y los soportes que demuestren las características exigidas.
JUZGAMIENTO (PERFIL 2): MUJER CANTANTE DEL GENERO LLANERO	CANTANTE DE MÚSICA LLANERA QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES GALARDONES O RECONOCIMIENTOS: ✓ HABER OCUPADO EL PRIMER LUGAR EN AL MENOS TRES CONCURSOS DE MÚSICA LLANERA. ACREDITAR CERTIFICACIÓN LABORAL EN UN NIVEL AVANZADO DE: CANTAR OBRAS DE ACUERDO CON TÉCNICAS Y GÉNEROS MUSICALES.	Junto con la propuesta se deberá presentar carta de compromiso suscrita por la cantante, junto con la hoja de vida y los soportes que demuestren las características exigidas.
JUZGAMIENTO: HOMBRE CANTANTE DEL GENERO LLANERO	CANTANTE DE MÚSICA LLANERA QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES GALARDONES O RECONOCIMIENTOS:	Junto con la propuesta se deberá presentar carta de compromiso suscrita por el cantante, junto con la hoja de vida y los soportes que demuestren las características exigidas.

	✓ HABER OCUPADO EL PRIMER LUGAR EN UN FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA LLANERA, EN LA CATEGORÍA MEJOR COPLERO. ✓ HABER OCUPADO EL PRIMER LUGAR EN AL MENOS DOS FESTIVALES DE MÚSICA LLANERA, EN LA CATEGORÍA COMPOSITOR. ✓ ASÍ MISMO, DEBERÁ ACREDITAR TENER AL MENOS CUATRO CANCIONES DE MÚSICA LLANERA GRABAS EN ALGUNA DE LAS PLATAFORMAS YOUTUBE, SPOTIFY, APPLE MUSIC.	
COORDINADOR LOGÍSTICO	PERSONA NATURAL CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS CULTURALES: ✓ Para acreditar dicha condición, la persona deberá acreditar experiencia como coordinador u organizador de eventos culturales cultural, o experiencia en procesos de culturales.	Junto con la propuesta se deberá presentar carta de compromiso suscrita por la persona natural, junto con la hoja de vida y los soportes que demuestren las características exigidas.

Nota2. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

10.4 FACULTADES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación es formulado y/o autorizado por la Alcaldesa Municipal, con plenas y suficientes facultades otorgadas por la ley.

10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2026.**

El inicio se dará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la aprobación de pólizas y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente y los demás que señale para el efecto el pliego de condiciones y la minuta de Contrato.

10.6- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos el contrato se desarrollará en el municipio de Pisba.

10.7 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Realizar la planeación, programación y ejecución de los eventos contratados garantizando el cumplimiento de las cantidades y especificaciones contenidas en el contrato.
- 2) Entregar los recursos en especie de forma verificable y cuantificable, para su debido reconocimiento durante la ejecución del contrato.
- 3) Proveer el personal, equipo técnico, tecnológico y logístico necesario, conforme a las Condiciones Técnicas Exigidas.
- 4) Prestar el apoyo logístico, técnico, de transporte, y demás suministros requeridos para las actividades programadas.
- 5) Presentarse en la fecha y hora acordadas con la anticipación suficiente para realizar los montajes previos.
- 6) Garantizar la protección de los derechos de autor en el desarrollo de cada evento.
- 7) Tomar registros fotográficos y de video de la ejecución para adjuntarlos a los informes como constancia del cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Garantizar la manipulación de alimentos bajo normas sanitarias vigentes y acatar los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud.
- 9) Asegurar el traslado de los participantes (previa autorización del supervisor) desde o hacia otros municipios, según el cronograma establecido.
- 10) Garantizar que los vehículos cumplan las normas de tránsito, posean documentos al día y sean conducidos por personal

 MUNICIPIO DE PISBA Nº. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 47 de 109

idóneo con licencia vigente.

- 11) Ante casos de fuerza mayor o fortuito, el contratista deberá gestionar vehículos de transporte especial sustitutos e informar de inmediato al supervisor.
- 12) Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral o subordinación con el Municipio.
- 13) Presentar informes detallados que indiquen: fecha, lugar, evento y cantidad de actividades, bienes o servicios suministrados.
- 14) Ejecutar el objeto contractual en los tiempos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas.
- 15) Organizar previamente los servicios a su cargo y mantener el control sobre la calidad y suficiencia de las actividades.
- 16) Responder por la calidad de todos los bienes y productos provistos.
- 17) Ejecutar el objeto contractual bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 18) Disponer de su capacidad de gestión para convocar y unir esfuerzos de entidades públicas y privadas en pro del cumplimiento del objeto.
- 19) Vincular a personas con discapacidad y población en pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para la provisión de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.
- 20) El personal vulnerable descrito en el numeral anterior deberá representar como mínimo entre el 5% y el 10% de la nómina operativa destinada a la fase de distribución territorial en el Municipio de Pisba. (El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en este contrato.)
- 21) Poner a disposición, bajo su exclusiva responsabilidad, la infraestructura física y logística requerida para el desarrollo del contrato.
- 22) Asumir los costos inherentes al proyecto y entregar los soportes contables (facturas, recibos, etc.) cuando sean requeridos.
- 23) El personal empleado por el contratista será de su libre elección y exclusiva dependencia. El contratista actuará como empleador y será el único responsable de las obligaciones laborales, de seguridad social y riesgos profesionales.
- 24) Realizar las demás tareas propias y necesarias para la correcta ejecución del objeto, coordinadas previamente con el supervisor.

10.8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado por el Municipio de Pisba, para el presente proceso de selección es por **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$323.759.400,00) INCLUIDO IVA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DÍA DEL CAMPESINO					
1.1	GARANTIZAR LA ADECUADA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	SUMINISTRO Y ENTREGA DE UNA RACIÓN ALIMENTARIA PREPARADA TIPO ALMUERZO, COMPUESTA POR UNA BASE DE TUBÉRCULOS (PAPA Y YUCA), PROTEÍNA DE APROXIMADAMENTE 150 GR (CARNE ASADA), Y UNA BEBIDA HIDRATANTE SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE MÍNIMO 7 ONZAS; TODO EMPACADO EN UN RECIPIENTE INDIVIDUAL FABRICADO CON MATERIAL BIODEGRADABLE EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PISBA (PANCOTA, MONQUIRA, SAN LUIS, MIRAFLORES, PLATANALES, TOBACA, VILLA DE LEYVA, AGUABLANCA, JOTA, CENTRO Y MONQUIRA), SEGÚN LA PROGRAMACIÓN, FRECUENCIAS Y PUNTOS ESPECÍFICOS QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN ADECUADA DE LOS ALIMENTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES.	RACION	1858	\$ 42.300	\$ 78.593.400

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 48 de 109

1.2	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MEDIANTE MOTOCARRO, EL CUAL CUBRIRÁ DE MANERA EXCLUSIVA LA RUTA RURAL ESTABLECIDA ENTRE EL CASCO URBANO DE PISBA Y LA VEREDA PANCOTA (TRAYECTO IDA Y REGRESO: PISBA → VEREDA PANCOTA → PISBA)	VIAJE	1	\$ 210 000	\$ 210 000
1.3	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SEMOVIENTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE CINCO (05) SEMOVIENTES TIPO MULAR, DESTINADO AL TRANSPORTE DE CARGA Y DE SILLA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA. EL SERVICIO COMPRENDE LA DISPONIBILIDAD DE CINCO (5) ANIMALES POR CADA DÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIPADO CON SUS RESPECTIVOS APEROS Y HERRAJES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO QUE EL SEMOVIENTE SE ENCUENTRE EN ADECUADO ESTADO DE SALUD, LIBRE DE ENFERMEDADES, LESIONES O SIGNOS DE MALTRATO, DEBIDAMENTE HERRADO, ALIMENTADO Y CON LAS CONDICIONES FÍSICAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA. EL SERVICIO CUBRIRÁ EL RECORRIDO DEL ALTO DE LA LAGUNA HASTA LA ESCUELA JUAN JOSE RONDON VEREDA MONQUIRA RURAL ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PISBA Y LA VEREDA MONQUIRA, EN TRAYECTO DE IDA Y REGRESO (PISBA – VEREDA MONQUIRA – PISBA), CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	ANIMAL	5	\$ 160 000	\$ 800 000
1.4	GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, APOYO OPERATIVO Y ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA	LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DÍA DEL CAMPESINO QUE COMPRENDE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, APOYO A LA SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PISBA, COORDINACIÓN DE LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN , Y EL DESARROLLO DE DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TODO POR UN SOLO EVENTO CONMEMORATIVO	LOGISTICO	5	\$ 95 000	\$ 475 000
1.5	GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS EN ALUMINIO MEDIANTE LA ENTREGA A LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CON SUS RESPECTIVOS SECTORES Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE PISBA	FONDO ELABORADA EN ALUMINIO FUNDIDO, NUMERO 90 CAPACIDAD 90 LITROS, MEDIDAS 38 CM * 90 CM, PESO APROXIMADO 16 KILOS. RESISTENTE AL CALOR, ESPESOR 2 CM APROX.	UNIDAD	20	\$ 850 000	\$ 17 000 000
1.6	GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE SOUVENIRS CONMEMORATIVOS EN HONOR A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA. DETALLE DIRIGIDO A LOS HOMBRES DEL MUNICIPIO	ENTREGA DE (1 PAR) BOTAS DE CAUCHO, MARCA VENUS ELABORADAS EN POLÍMERO 100% PVC, LIGERAS, FLEXIBLES, IMPERMEABLES Y CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE EN LA SUELA ACANALADA PARA FACILITAR LA EVACUACIÓN DE LODO Y SUCIEDAD; CUENTAN CON ZONAS REFORZADAS EN PUNTERA, TOBILLO Y TALÓN, BUEN AISLAMIENTO TÉRMICO, EXCELENTE RESISTENCIA A QUÍMICOS AGRÍCOLAS Y ALTA DURABILIDAD PARA LABORES DEL CAMPO COMO AGRICULTURA, JARDINERÍA, PESCA O CONSTRUCCIÓN	KIT	821	\$ 110 900	\$ 91 048 900

		Y (1) CARPA IMPERMEABLE PARA ADULTOS, UNISEX, PORTÁTIL PARA LLUVIA, ELABORADA EN PLÁSTICO PVC CALIBRE 10 (GROSOR RESISTENTE) QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGUA, FÁCIL DE DOBLAR Y GUARDAR, CON PRESENTACIÓN EN MEDIDAS DE 2.00 METROS DE LARGO POR 1.50 METROS DE ANCHO, Y CALIDAD 100% GARANTIZADA.				
1.7	GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE SOUVENIRS CONMEMORATIVOS EN HONOR A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, DETALLE DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	ENTREGA DE (1 PAR) BOTAS DE CAUCHO, MARCA VENUS ELABORADAS EN POLÍMERO 100% PVC, BOTAS IDEALES PARA LAS SALIDAS DE CAMPO O EN LA CIUDAD. BOTAS LLUVIA TIFFANY ESTAMPADA DOUNIA M.COLOR, PARA MUJER. LAS BOTAS DE PVC NO SOLO SON PRÁCTICAS, SINO TAMBIÉN UNA DECLARACIÓN DE ESTILO EN LOS DÍAS GRISES. BOTAS CASUALES ESTAMPADAS E IMPERMEABLES CON PUNTA SUAVE. ELABORADAS EN PVC CON PUENTE ESTABILIZADOR, FORRO EN POLIÉSTER Y SUELA EN PVC CON 33CM DE ALTURA APROX. PUEDE PRESENTA VARIACIÓN DE TONO. CON DISEÑO DE ESTAMPADOS PARA MUJER; Y Y (1) CARPA IMPERMEABLE PARA ADULTOS, UNISEX, PORTÁTIL PARA LLUVIA, ELABORADA EN PLÁSTICO PVC CALIBRE 10 (GROSOR RESISTENTE) QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGUA, FÁCIL DE DOBLAR Y GUARDAR, CON PRESENTACIÓN EN MEDIDAS DE 2.00 METROS DE LARGO POR 1.50 METROS DE ANCHO, Y CALIDAD 100% GARANTIZADA.	KIT	679	\$ 114 900	\$ 78 017 100
TOTAL DIA CAMPESINO						
2	FESTIVAL DEL MANAR					
2.1	GARANTIZAR LA PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, LOS CUALES SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, COMO INCENTIVO, RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN, TALENTO Y DESEMPEÑO DE LOS CONCURSANTES. .	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, VOZ RECIA MIXTA CATEGORÍA UNICA PRIMER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 2 000 000	\$ 2 000 000
2.2		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, VOZ RECIA MIXTA CATEGORÍA UNICA SEGUNDO PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 1 000 000	\$ 1 000 000
2.3		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, CONTRAPUNTEO MIXTO, PRIMER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 2 000 000	\$ 2 000 000
2.4		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, CONTRAPUNTEO MIXTO, SEGUNDO PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 1 000 000	\$ 1 000 000
2.5		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, TEMA INÉDITO CATEGORÍA UNICA, PRIMER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 2 000 000	\$ 2 000 000
2.6		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, TEMA INÉDITO CATEGORÍA UNICA, SEGUNDO PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 1 000 000	\$ 1 000 000

2.7		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, TEMA INÉDITO CATEGORÍA ÚNICA, TERCER PUESTO MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 500 000	\$ 500 000
2.8		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, CATEGORÍA ÚNICA, PRIMER PUESTO, MANAR MAS GRANDE MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 500 000	\$ 500 000
2.9		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, MANAR CON EL TEJIDO MAS CREATIVO Y FIGURAS. MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 500 000	\$ 500 000
2.10		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, ARTESANIA CREATIVA (SOMBRERO MÁS GRANDE) TEJIDO MANAR MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE	UNIDAD	1	\$ 500 000	\$ 500 000
2.11		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE AL PRIMER PUESTO TEJEDORA MAS RÁPIDA.	UNIDAD	1	\$ 300 000	\$ 300 000
2.12		GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGROMANAR DE ORO, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE AL SEGUNDO PUESTO TEJEDORA MAS RÁPIDA	UNIDAD	1	\$ 200 000	\$ 200 000
2.13	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y PRESENTACIÓN DE UN GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA	PRESENTACIÓN DE UN GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA, CON EXPERIENCIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EL CUAL CONTARÁ CON LOS INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y PERSONAL NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES MUSICALES, ASEGURANDO LA CALIDAD ARTÍSTICA, EL ACOMPAÑAMIENTO EN TARIMA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 9 500 000	\$ 9 500 000
2.14	JURADOS CALIFICADORES	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UNA TERNA DE JURADOS CALIFICADORES PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MANAR DE ORO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR TRES (3) PERSONAS IDÓNEAS, INCLUYENDO COMO MÍNIMO DOS (2) MUJERES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y CALIDAD EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL EVENTO. LOS JURADOS DEBERÁN ACREDITAR AMPLIA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN LA PARTICIPACIÓN, INTERPRETACIÓN, DIRECCIÓN O JUZGAMIENTO DE FESTIVALES DE MÚSICA LLANERA A NIVEL REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CONTANDO CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES NECESARIOS PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO CON	GLOBAL	1	\$ 11 500 000	\$ 11 500 000

 MUNICIPIO DE PISBA Nº. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 51 de 109

		LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL.				
2.15	GARANTIZAR PRESENTACIÓN DE ARTISTAS LOCALES	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE DIEZ (10) ARTISTAS LOCALES, CON EL FIN DE FORTALECER, PROMOVER Y VISIBILIZAR EL TALENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN, BRINDANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL.	PRESENTACION	10	\$ 450 000	\$ 4 500 000
2.16	ENTREGA DE TROFEOS	ENTREGA DE TROFEOS PARA LOS GANADORES DEL FESTIVAL AGROMANAR DE ORO, ELABORADOS EN ACRÍLICO DE 3 MM, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 15 CM DE ANCHO POR 16 CM DE ALTO, DE ACUERDO CON EL DISEÑO PREVIAMENTE APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYENDO ACABADOS, IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN SEGÚN LA IDENTIDAD DEL EVENTO.	UNIDAD	12	\$ 190 000	\$ 2 280 000
2.17	GARANTIZAR HIDRATACIÓN PARA JURADOS Y PARTICIPANTES	SUMINISTRAR Y ENTREGAR HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS DESTINADOS A LOS JURADOS Y PARTICIPANTES, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, INOCUIDAD Y CONSERVACIÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO. LA CUAL CONSTA DE JUGO DE FRUTA O NÉCTAR PASTEURIZADO, SABORES SOLICITADOS: VARIADOS PRESENTACIÓN: CAJA TIPO TETRA PAK DE 200 ML POR UNIDAD. DEBE INCLUIR SU RESPECTIVO PITILLO PLÁSTICO O DE PAPEL REFORZADO Y EMPANADA DE CARNE DE MÍNIMO 100 GRAMOS, TIENEN QUE LLEGAR CALIENTES (LISTAS PARA COMER)	UNIDAD	50	\$ 6 500	\$ 325 000
2.18	GARANTIZAR PRODUCTOR DE SONIDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SONIDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO EN EL MUNICIPIO DE PISBA, ASEGURANDO LA CALIDAD DE AUDIO EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES, ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROGRAMADAS. EL SERVICIO INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE CONSOLAS, MICRÓFONOS, CABLEADO, BASES, PROCESADORES, MONITORES, AMPLIFICACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AUDIO.	DIA	2	\$ 2 200 000	\$ 4 400 000
2.19	GARANTIZAR PRESENTACIÓN DE MURGAS LOCALES	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE CUATRO (4) MURGAS LOCALES, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO, GENERANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FESTIVAL.	PRESENTACION	4	\$ 700 000	\$ 2 800 000

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 52 de 109

2.20	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE UN JURADO CALIFICADOR DE ARTESANIAS	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UN JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO DEL MANAR, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS TRADICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PISBA, CON EL FIN DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN OBJETIVA, TRANSPARENTE Y ACORDE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 700 000	\$ 700 000
2.21	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA CONSISTENTE EN LA COMPOSICIÓN, DRAPEADO E INSTALACIÓN ARTÍSTICA DE CATORCE (14) LIENZOS DE TELA EN SATÍN RÍGIDO (100% POLIÉSTER DE 1,50 METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN DOS PIEZAS DE COLOR DORADO, DOS PLATEADO, DOS BLANCO, DOS ROJO, DOS AZUL REY, DOS ROSADO Y DOS AMARILLO) MONTADOS SOBRE UNA BASE O MARCO METÁLICO AUTOPORTANTE DESARMABLE DE 3,5 METROS DE ALTO POR 4 METROS DE ANCHO (FABRICADO EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE MÍNIMO 18 EN ESMALTE NEGRO, CON SUS CORRESPONDIENTES BASES DE SOPORTE, REFUERZOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN). EL DISEÑO VISUAL, LA COMBINACIÓN DE TONOS, LA DISPOSICIÓN DE LAS CAÍDAS, LOS PLIEGUES Y LA ORIENTACIÓN ESCÉNICA DE LAS TELAS SOBRE LA ESTRUCTURA SE EJECUTARÁN DE MANERA PERSONALIZADA SEGÚN LA IDEA DECORATIVA Y EL ACUERDO CONCERTADO PREVIAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA IMPECABILIDAD DE LOS MATERIALES, FIRMEZA EN EL ANCLAJE Y UN ACABADO ESTÉTICO DE ALTA CALIDAD PARA EL EVENTO. LAS TELAS Y EL MARCOMETALICOS SERÁN ENTREGADOS AL MUNICIPIO	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE TELA EN SATÍN RÍGIDO DE DIFERENTES COLORES, CON UN ANCHO DE 1,50 METROS, ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIÉSTER, DE BUENA CALIDAD, RESISTENTE Y APTA PARA ACTIVIDADES DE DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE EVENTOS. LA TELA DEBERÁ SER SUMINISTRADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES, SIN MANCHAS, ROTURAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	METRO	70	\$7000	\$ 490.000
2.22		GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UN MARCO METÁLICO DESARMABLE, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 3,5 METROS DE ALTO POR 4 METROS DE ANCHO, FABRICADO EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE MÍNIMO 18, TOTALMENTE PINTADO CON ESMALTE COLOR NEGRO, INCLUYENDO SOLDADURAS, REFUERZOS, SISTEMA DE ENSAMBLE, BASES DE SOPORTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN, ESTABILIDAD Y USO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	1	\$1.160.000	\$1.160.000
2.23	CORDINADOR LOGISTICO	CONTAR CON UNA PERSONA ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL, ENTRE SUS LABORES DEBERÁ RECIBIR LAS INSCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES, ORGANIZAR LA AGENDA DEL EVENTO, COORDINAR LA ADECUACIÓN DE LA TARIMA PRINCIPAL,	GLOBAL	1	\$ 2 800 000	\$ 2 800 000
2.24	ANIMADOR DEL EVENTO	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UNIDAD	2	\$ 750 000	\$ 1 500 000

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 53 de 109

2.25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTOCOLO, ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MESA PRINCIPAL PARA LOS ACTOS CEREMONIALES DEL EVENTO. INCLUYE LA DISPOSICIÓN DE UN AUXILIAR DE PROTOCOLO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN E HIDRATACIÓN CONTINUA DE LOS INVITADOS PRINCIPALES. EL SERVICIO COMPRENDE LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y POSTERIOR RETIRO DEL CONJUNTO DE BANDERAS OFICIALES DE COLOMBIA, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEL MUNICIPIO DE PISBA, PRESENTADAS EN TELA DE ALTA CALIDAD CON SUS CORRESPONDIENTES ASTAS Y PEDESTALES CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,80 M X 1,50 M. ASIMISMO, ABARCA EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO PRINCIPAL CON MANTELERÍA COMPLETA, LIMPIA Y PLANCHADA EN TONOS NEUTROS, ARREGLOS FLORALES O CENTROS DE MESA SOBRIOS DE FLORES NATURALES A BAJA ALTURA Y LA DISPOSICIÓN DE CRISTALERÍA PARA EL SERVICIO DE AGUA FRESCA, QUEDANDO Estrictamente PROHIBIDO EL USO DE ELEMENTOS DE PLÁSTICO O DESECHABLES EN LA ZONA PROTOCOLARIA. EL OPERADOR GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PROTOCOLARIAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL ACTO. LOS MANTELES Y BANDERAS JUNTO CON LAS ASTAS SERÁN ENTREGADOS AL MUNICIPIO.	GARANTIZAR LA ENTREGA DE TRES (3) BANDERAS INSTITUCIONALES: COLOMBIA, BOYACÁ Y PISBA, ELABORADAS A DOBLE FAZ, CADA UNA CON DIMENSIONES DE 1,80 M X 1,50 M, CONFECCIONADAS EN MATERIAL RESISTENTE, INCLUYENDO ASTA EN MADERA Y BASE DE SOPORTE EN MADERA PARA SU INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN.	GLOBAL	1	\$ 2.910.000	\$ 2.910.000
2.26		GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MANTELES DECORATIVOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, DE FORMA RECTANGULAR, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,80 METROS DE ANCHO POR 3,00 METROS DE LARGO, ELABORADOS EN TELA DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	5	\$ 250 000	\$ 1 250 000
TOTAL FESTIVAL MANAR DE ORO						\$ 57.615.000
VALOR TOTAL						\$ 323.759.400

NOTA: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato, por lo que se tuvo en cuenta los descuentos, regulación de impuestos nacionales, departamentales y municipales que el contratista debe asumir por vía del Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal de Pisba en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%

 MUNICIPIO DE PISBA N.I.L. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 54 de 109

ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del contrato.

10.9 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato mediante el pago de actas parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor luego de la realización de cada evento, informe de actividades con registro fotográfico y/o de video y acreditación del pago por concepto de seguridad social integral.

El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley
- 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor.
- 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

10.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El municipio respalda el valor del contrato con cargo al CDP 202608010 DEL 13/08/2026, y códigos presupuestales Nro. 2320202006-04-121000-01-1702017 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Dia del Campesino - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria 2320202006-35-133803-01-1702007 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Dia del Campesino - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos 2320202006-41-133320-01-3301053 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Culturales y Artísticos - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales

10.11 FACTORES DE SELECCIÓN (Admisible/No Admisible)

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 55 de 109

A- FACTORES DE HABILITACIÓN: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje

La verificación de los requisitos habilitantes versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

10.11.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

10.11.1.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 10,90$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 10,90

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,28$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0,28

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón cobertura Intereses} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 600,86$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 600,86 o INDETERMINADO.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 56 de 109

Si Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL municipio de Pisba efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

10.11.1.2 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0,36$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 0,36

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0,24$$

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 57 de 109

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Rentabilidad sobre activo igual o mayor a 0,24

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE PISBA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

B- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

C. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, a) personas naturales nacionales o extranjeras, **(b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. **(c)** cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- v. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

D. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere que el oferente posea ningún tipo de permiso, autorización o licencia específica.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 58 de 109

E. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de determinar la capacidad jurídica del proponente, el factor habilitante el siguiente:

El proponente deberá acreditar su capacidad legal mediante el **Certificado de Existencia y Representación Legal** (expedido por la Cámara de Comercio), en el cual conste que desarrolla alguna de las siguientes actividades económicas bajo la clasificación **CIIU Revisión 4** (adaptada para Colombia):

- Catering para eventos.
- Actividades de espectáculos musicales en vivo.
- Otras actividades de esparcimiento.

Alternativamente, el proponente será apto si su **objeto social** contempla de manera expresa la ejecución de actividades iguales o similares a las siguientes:

- Asesorías y ejecución en la formulación e implementación de programas sociales comunitarios, gestión organización contratación de los diferentes eventos sociales, culturales, deportivos y recreacionales.
- Formular, gestionar ejecutar y administrar proyectos relacionados con el bienestar social de las comunidades en cuanto a calidad de vida en áreas de cultura, deporte, eventos sociales.
- Prestación de servicios de apoyo logístico integral.

En caso de que el proponente sea persona jurídica no deberá hallarse limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicársele el contrato

Participar en procesos contractuales con entidades del Estado o la suscripción de contratos o convenios.

F. CRITERIOS DIFERENCIALES DE PARTICIPACIÓN

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que cumplan con la capacidad jurídica requerida y que acredite una antigüedad mayor a **cinco (5) años** ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso que **el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres, solo deberá acreditar una antigüedad mayor a tres (3) años** ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y dos (2) años más los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Nota 1. Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 59 de 109

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán de la siguiente manera:

- a) **Mipymes:** Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.
- b) **Emprendimientos y empresas de mujeres:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- c) **Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad:** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres y/o emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El Municipio de Pisba revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

G. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (Admisible/No Admisible)

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres, o personas o empresas de personas con discapacidad deberán presentar la siguiente experiencia:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar haber ejecutado cuatro (4) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto sea o comprenda la realización de actividades culturales o logísticas, entre las cuales se evidencie la contratación artistas o la entrega de raciones alimentarias. El valor de cada contrato aportado deberá ser igual o superior a una vez (1) el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Cada contrato aportado como experiencia deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, PERSONAS O EMPRESAS QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.15.** “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.18.** Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 60 de 109

públicas del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del **artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015** y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con las disposiciones del Artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia general:

Acreditar la ejecución de tres (3) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto sea o comprenda la realización de actividades culturales o logísticas, entre las cuales se evidencie la contratación artistas o la entrega de raciones alimentarias. El valor de cada contrato aportado deberá ser igual o superior a una vez (1) el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Cada contrato aportado como experiencia deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres, o personas o empresas de personas con discapacidad deberán presentar la siguiente experiencia:

- Acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto sea la realización de festivales de música llanera, en su ejecución se debe evidenciar la entrega de premiación en concurso de música de llanera y la contratación de jueces.
- Acreditar la ejecución de (1) un contrato celebrado con entidad pública o privada, donde se evidencie el suministro de por lo menos el 80% de la cantidad de botas de caucho que se pretenden adquirir (las cuales deben contar con características iguales o similares a las solicitadas en las condiciones técnicas del presente proceso de contratación.
- Acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada, donde dentro de sus actividades se evidencie la contratación de transporte en semovientes.
- Acreditar la ejecución de (1) un contrato celebrado con entidad pública o privada, donde se evidencie el suministro de por lo menos el 80% de la cantidad de raciones alimentarias que se pretenden adquirir las cuales deben contar con características iguales o similares (almuerzos)

Cada contrato debe estar debidamente inscrito y certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberá relacionarse en el formato suministrado por la entidad para tal fin.

2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA ESPECIFICA: En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.15**. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo **2.2.1.2.4.2.4**. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con las disposiciones del Artículo **2.2.1.2.4.2.14** del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia específica:

- Acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto sea la realización de festivales de música llanera.
- Acreditar la ejecución de (1) un contrato celebrado con entidad pública o privada, donde se evidencie el suministro de por lo menos el 70% de la cantidad de botas de caucho que se pretenden adquirir (las cuales deben contar con características iguales o similares a las solicitadas en las condiciones técnicas del presente proceso de contratación.
- Acreditar la ejecución de un (1) contrato celebrados con entidad pública o privada, donde dentro de sus actividades se evidencie la contratación de transporte en semovientes.
- Acreditar la ejecución de (1) un contrato celebrado con entidad pública o privada, donde se evidencie el suministro de por lo menos el 60% de la cantidad de raciones alimentarias que se pretenden adquirir las cuales deben contar con características iguales o similares (almuerzos).

Cada contrato debe estar debidamente inscrito y certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberá relacionarse en el formato suministrado por la entidad para tal fin.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 61 de 109

Nota 1. Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán de la siguiente manera:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Emprendimientos y empresas de mujeres: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CONDICIONES COMUNES PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA TANTO GENERAL COMO ESPECIFICA:

- 1) Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deberán ser **distintos** a los presentados para acreditar la experiencia general del proponente
- 2) El Municipio verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el **NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO** indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- 3) En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.
- 4) Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar, adicionalmente, a la certificación o acta de liquidación respectiva, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).
- 5) En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- 6) No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
- 7) El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.
- 8) En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por el Municipio.
- 9) En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final.
- 10) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- 11) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- 12) En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 62 de 109

- 13) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- 14) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- 15) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Copia de las facturas emitidas en ejecución del mismo
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

H. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con su equipo de trabajo y el personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Pisba declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al interventor la información que ésta requiera.

Requisito habilitante de acuerdo a las necesidades evaluadas como parte de este proyecto, el municipio de Pisba considera necesario solicitar los siguientes perfiles para el desarrollo exitoso del Contrato.

Deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del Proyecto, para lo cual, deberá aportarse hoja de vida del siguiente personal incluyendo carta de compromiso de prestar sus servicios en caso de que el proponente sea adjudicatario del presente proceso de selección:

CARGO	PERFIL	DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR
COORDINADOR	Administrador publico y/o de empresas con 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional. Deberá acreditar haber participado como coordinador de logística en al menos cinco (5) contratos celebrados con entidad pública o privada.	Hoja de Vida y carta de compromiso y certificados que acrediten experiencia.
EQUIPO OPERATIVO LOGÍSTICO	El contratista deberá garantizar que para la ejecución del objeto contractual contará con mínimo cuatro (4) apoyos logísticos, quienes deberán acreditar tener experiencia específica como personal de apoyo logístico en eventos similares, comprobable mediante la presentación de certificaciones o contratos.	Hojas de vida, cartas de compromiso y certificados de residencia expedida por la alcaldía municipal de Pisba, certificados de discapacidad o de víctimas, según corresponda.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 63 de 109

	Con el fin de incentivar el empleo local y el acatamiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y como criterios sociales amparados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. el personal operativo (no calificado) antes mencionado deberá ser población residente en el Municipio de Pisba o que se encuentren caracterizados como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional. De la misma manera, en desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en la integración del equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, para acreditar dicha condición se deberán aportar los certificados de discapacidad correspondientes, por lo anterior se solicitarán dos personas en condición de discapacidad, residentes del Municipio de Pisba. Así mismo, dos de los operarios deberán acreditar la condición de víctima del conflicto armado.	
OPERADOR DE SONIDO	Técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo o profesional en Audio, Producción de Audio, Ingeniería de Sonido, Producción Musical o áreas afines. Como formación complementaria, deberá acreditar capacitación en operación de consolas digitales, producción de audio para eventos en vivo, redes de audio digital (Dante), cableado y conectividad para sistemas de audio profesional, o cursos relacionados con sonido para espectáculos o producción técnica de eventos.	Carta de Compromiso de persona natural y copia de la cedula. Certificación que demuestre experiencia como mínimo de cinco años como operador de Audio, Iluminación y video.

10.12 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA.

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

A. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

C. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

Las propuestas seleccionadas serán evaluadas conjuntamente teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

 MUNICIPIO DE PISBA Nº 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 64 de 109

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9,5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica.

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resulta hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor.

1. FACTOR ECONÓMICO: PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: CINCUENTA (50) PUNTOS

La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.

En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

Toda propuesta que una vez haya sido corregido aritméticamente supere el presupuesto oficial, será rechazado.

Cuando los errores evidenciados en la oferta económica no puedan corregirse con la adecuada utilización de las operaciones aritméticas, se procederá a su rechazo.

Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.

El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

- ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE PARA EL FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ ASÍ:

- Cincuenta (50) puntos para el valor de la propuesta más baja es decir AL MENOR PRECIO propuesto, precio que no se exceda del presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial.
- Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con el precio favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 50, 45, 40, 35, 30 (...) etc. Puntos respectivamente.

2 FACTOR TÉCNICO (CUARENTA (40) PUNTOS)

Se asignarán hasta 40 puntos y el puntaje de los elementos de Calidad se obtendrá de la siguiente manera:

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del sobre de la oferta los siguientes documentos:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
-----------------------	--------

Aportar cuatro (4) contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y específica habilitante, que guarden afinidad con las actividades a ejecutar en el presente contrato, en especial servicios de cultura, o servicios de comida servida.	40
Aportar tres (3) contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y específica habilitante, que guarde afinidad con las actividades a ejecutar en el presente contrato en especial servicios de cultura, o servicios de comida servida.	30
Aportar un (1) contrato adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y específica habilitante, que guarde afinidad con las actividades a ejecutar en el presente contrato en especial servicios de cultura, o servicios de comida servida.	15
No aportar contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y específica habilitante, que guarde afinidad con las actividades a ejecutar en el presente contrato en especial servicios de cultura, o servicios de comida servida.	0

3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NUEVE COMA CINCO (9,5) PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- 1) Servicios nacionales o con trato nacional
- 2) Por incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Al ser este un proceso en el que las actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

- a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
- b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo a las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional	9,5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombiano	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato Nacional	Regla de origen de país con el que se tenga acuerdo comercial o a del Decreto	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 66 de 109

		1082 de 2015, si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 25 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

10.14. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate que no pueda ser resuelto en atención al criterio de menor precio, la entidad acogerá las disposiciones del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 67 de 109

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, para lo cual, para acreditar tal condición deberá aportarse certificación que cumpla dicho criterio.

Nota 2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, para lo cual, deberá aportarse documento que cumpla dicho criterio.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, su acreditación deberá realizarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las dos notas anteriores del presente numeral.

Nota 3. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de la nota 2 del presente numeral en relación con la acreditación de su condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Debido a que la acreditación de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es forzoso que se diligencie el anexo denominado “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, deberán presentarse certificaciones suscritas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde acredite que el personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de dicha condición la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda), deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 68 de 109

número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, deberá igualmente aportarse en copia de los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley, deberá avalar mediante su firma y bajo la gravedad de juramento la certificación requerida en el presente numeral.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, de la misma manera deberá presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite el cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta condición, deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda) deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 69 de 109

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de los proponentes plurales, para la acreditación de tal condición, y debido a que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, el proponente deberá aportar certificación que cumpla dicho criterio y/o copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las notas 1 y 2 del numeral 2 del presente acápite, o presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Dicha condición se acreditará con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 70 de 109

mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

De igual manera, para acreditar el requisito deberá presentarse certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde se acredite que, de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y se dividirá esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado

10.15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Pisba.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 71 de 109

- 13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
- 14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del municipio de Pisba.
- 15. Las demás que por ley le correspondan.
- 16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10.16. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

10.17. SUPERVISIÓN. La supervisión estará ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes:

- a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato.
- b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta.
- c) Velar por la correcta ejecución del contrato.
- d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal.

10.18. GARANTÍA

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad de los bienes y servicios	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del contrato	por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	por una vigencia igual al término de duración del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 72 de 109

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio de Pisba o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisora del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

10.19. MULTAS Y SANCIONES.

a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA.

b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 73 de 109

PARÁGRAFO 2: En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el Municipio de PISBA declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión.

10.20. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.21. EXCEPCIONES DEL CONTRATO: El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10.22. CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

10.23. FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS: La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago.

10.24. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

10.25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez terminada la ejecución del objeto del presente contrato se procederá a su liquidación, en el término de un (1) mes o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.26. INDEMNIDAD.: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio PISBA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

10.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 74 de 109

10.28. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONCESIONARIO declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato.

10.29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo será el Municipio de Pisba en el Departamento de Boyacá.

10.30. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 2 N°. 4 - Parque Principal* email: alcaldia@pisba-boyaca.gov.co y para el Contratista, _____ del Municipio de _____, celular 3xxxxxxx, correo electrónico ejemplo@contrato.com.

Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envíe el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente.

10.31. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen.

Son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista y del Municipio respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los siguientes:

- a) Constitución de la garantía única de cumplimiento.
- b) Aprobación de la garantía por parte del Municipio de Pisba (Boyacá)
- c) Expedición del Compromiso presupuestal por parte del Municipio.
- d) Publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con las tarifas señaladas en el Estatuto de Rentas del Municipio.
- e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas seguridad social y aportes parafiscales.

10.30. RÉGIMEN LEGAL: El texto del contrato se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

CAPITULO XI
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el primer inciso del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la selección abreviada, el Municipio ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGO

ID	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	PROB. / IMP. / RIESGO	MITIGACIÓN / ACCIÓN CORRECTIVA
1	Selección	Regulatorio / Legal	Reclamaciones de terceros por requisitos habilitantes restrictivos (Ej. Exigir la entrega exacta de 1.860 botas en la experiencia).	Suspensión, retraso o declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada.	Municipio	Alta / Medio / Alto	Eliminar marcas y exigencias numéricas exactas en la experiencia. Ajustar pliegos a las guías de Colombia Compra Eficiente antes de publicar el pliego definitivo.
2	Ejecución	Operativo / Logístico	Cierre de vías o condiciones climáticas adversas que impidan el acceso de motocarros o semovientes a veredas distantes (Monquirá, Pancota).	Retraso en la entrega de los 1.860 almuerzos y desorganización de los cronogramas de los eventos.	Contratista	Medio / Alto / Alto	El contratista debe prever un plan de contingencia (arriería adicional de reserva) y monitorear el estado del tiempo con la supervisión con 48 horas de anticipación.
3	Ejecución	Técnico / Sanitario	Pérdida de la cadena de frío o contaminación de las raciones de alimentos preparados durante el transporte rural.	Intoxicación alimentaria de la población, suspensión del evento y sanciones administrativas o penales.	Contratista	Bajo / Alto / Medio	Obligación estricta de usar recipientes térmicos, empaques biodegradables herméticos y contar con concepto sanitario vigente para la manipulación de alimentos.
4	Ejecución	Económico / Mercado	Fluctuación y alza de precios en los insumos (botas, carpas, fondos de aluminio, alimentos) tras la adjudicación.	Intento de entregar elementos de menor calidad o incumplimiento total de la entrega de los souvenirs.	Contratista	Medio / Medio / Medio	Al no ser un contrato de monto agotable, el valor es fijo. El contratista asume el riesgo del mercado y debe congelar precios y asegurar inventarios desde la firma del acta de inicio.
5	Ejecución	Operativo / Técnico	Error en el stock de tallajes de las botas de caucho entregadas a la comunidad en los 1.860 kits de souvenirs.	Rechazo de los incentivos por parte de los campesinos beneficiarios y reprocesos logísticos de cambio.	Contratista	Medio / Bajo / Bajo	El Contratista debe exigir formalmente al Supervisor el consolidado del censo de tallas veredal antes de realizar la compra masiva al fabricante.
6	Ejecución	Social / Ejecución	Incumplimiento del contratista en la vinculación obligatoria del 5% al 10% de personal protegido (pobreza extrema o discapacidad).	Glosas en el trámite del pago único, apertura de proceso sancionatorio o imposición de multas contractuales.	Contratista	Bajo / Medio / Medio	Presentar de forma obligatoria con la cuenta de cobro final las planillas, contratos y certificaciones que demuestren la vinculación real del personal inclusivo.
7	Ejecución	Técnico / Operativo	Inasistencia o cancelación de última hora de los jurados del festival, murgas o grupos de música llanera contratados.	Afectación del Festival Internacional Agro Manar de Oro y de la imagen institucional del Municipio.	Contratista	Medio / Medio / Medio	El contratista está obligado a suscribir acuerdos previos y cartas de intención con portafolios de respaldo para sustituir inmediatamente a cualquier artista por uno de igual o superior perfil.

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

 MUNICIPIO DE PISBA Nº 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 76 de 109

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

(ORIGINAL FIRMADO)
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal Pisba – Boyacá

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 77 de 109

Anexo No. 1
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

PISBA _____

Señores
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.

Ref: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de la referencia, cordialmente Manifestamos nuestro interés en participar el proceso en referencia para lo cual indicamos que nuestra dirección se encuentra en _____ del municipio _____ de _____ con número de teléfono fijo _____ Celular _____ y correo Electrónico _____ en caso de ser requeridos por la Administración Municipal.

De igual forma manifestamos la capacidad y compromiso de cumplir con todas la características y obligaciones del contrato de suministro que se pretende adjudicaren la forma estipulada en el pliego de condiciones del proceso y las adendas que se llegaren a emitir dentro del curso del proceso, no estableciendo ningún condicionamiento.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
No. de celular

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 78 de 109

ANEXO NO. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN

PISBA _____

Señores
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.

Ref. : Convocatoria Pública _____ 2026, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXX"

De conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con la Referencia que se estipulan en el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ y en caso de que El Municipio de PISBA, nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos de este pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____
- 5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
- 6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- 7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política, no nos encontramos incluidos en la lista de responsables fiscales y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 9)- Que el valor de la propuesta es de \$ _____
- 10)- Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración de los términos.

Atentamente,

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 79 de 109

Nombre o Razón Social del Proponente _____
 Nombre del Representante _____
 Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fax _____

 FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 80 de 109

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública _____

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Asunto: Declaración de No deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Pisba a los _____ del mes _____ del 202X

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma

Identificación Número: _____
Cédula de Ciudadanía
Nit

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 81 de 109

ANEXO No. 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 y la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA, que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

Firma:
Tarjeta Profesional No _____
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeña como tal en la empresa.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 82 de 109

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pisba - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXXX."

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Pisba adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

- A. No ofrecer dinero, dativa, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
- B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.
- C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.
- D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:
NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.

Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de ____ de 202x.

Nombre
C. C. N°
Representante Legal
NIT
Dirección:

 MUNICIPIO DE PISBA N.I.L. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 83 de 109

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Pisba
Ciudad.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____ de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar, **manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las siguientes características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, además me comprometo a cumplir las demás especificaciones técnicas, notas y condiciones establecidas en el documento de estudio previo y el presente pliego de condiciones:**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DÍA DEL CAMPESINO					
1.1						
1.2						
1.3						
1.4						
1.5						
1.6						
1.7						
TOTAL DIA CAMPESINO						
2	FESTIVAL DEL MANAR					
2.1						
2.2						
2.3						
2.4						
2.5						
2.6						
2.7						
2.8						
2.9						
2.10						
2.11						
2.12						
2.13						
2.14						
2.15						
2.16						
2.17						
2.18						
2.19						
2.20						
2.21						
2.22						
2.22						
2.23						
2.25						
2.26						
TOTAL FESTIVAL MANAR DE ORO						
VALOR TOTAL						

Nota 1: El proponente que tributariamente se encuentre como responsable del impuesto del IVA, debe realizar la discriminación del mismo dentro de su propuesta económica. Caso contrario deberá manifestar su condición de no responsable o las razones por las cuales no discrimina dicho concepto.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMEROS

Firma.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 84 de 109

ANEXO No. 7
ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba
Despacho
Objeto: _____

El señor _____, obrando en nombre y representación DE _____ de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar, manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y las demás condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DÍA DEL CAMPESINO			
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				
1.7				
2	FESTIVAL DEL MANAR			
2.1				
2.2				
2.3				
2.4				
2.5				
2.6				
2.7				
2.8				
2.9				
2.10				
2.11				
2.12				
2.13				
2.14				
2.15				
2.16				
2.17				
2.18				
2.19				
2.20				
2.21				
2.22				
2.22				
2.23				
2.25				
2.26				

Nota1: Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas relacionadas con las agrupaciones musicales, los jueces y la terna arbitral, el proponente junto con la propuesta deberá presentar carta de compromiso suscrito por cada persona o representante del grupo musical, según corresponda.

GRUPO MUSICAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS APORTADOS
	FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MANAR	

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 85 de 109

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas antes descritas.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____
Nombre Representante Legal: _____ C.C.No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 86 de 109

ANEXO 8
MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones que regirán el contrato que resulte de la presente convocatoria están plasmadas en el Capítulo X del Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto el texto de la presente minuta establece los aspectos esenciales del contrato a suscribir por parte de la alcaldía y del posible contratista; aspectos que pueden ser objeto de modificación antes de la suscripción del contrato; una vez sea adjudicada la convocatoria los espacios en blanco se llenarán de acuerdo con las especificaciones consignadas en la propuesta ganadora presentada o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

CONTRATO No.	
FECHA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NIT: 00000
CONTRATISTA	NOMBREXXXXXXXXXXXXX C.C.
OBJETO DEL CONTRATO	XXXXXX
VALOR DEL CONTRATO	LETRAS PESOS (\$0.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	LETRAS (00) MESES

Entre los suscritos a saber NOMBRE DEL ALCALDE, mayor de edad, residente en el Municipio de XXXXXX, Departamento de XXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0000 de XXXXXX, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de XXXXXXXX, según consta en Acta de Posesión NoXXX de fecha XX de xxxxxx de xxxxxx otorgada por la Notaría Única de este Municipio y debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el contenido de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 00 de fecha 00 de xxx de dos mil xx (20xx) y sancionado el mismo día, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra NOMBRE DEL CONTRATISTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 000.000.000 expedida en XXXX, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE XXXXXXXX, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el MunicipioXXXXXXXX., 2) Que el Municipio XXXXXXXXXXXX., 3) Que .4) Que el, 5) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000 de fecha 00 de XX de 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para sufragar los gastos que demanda el cumplimiento del presente contrato. 6) Por lo anterior las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA-OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:1) XXXXXXXX. 2) XXXXXXXXXXXX. 3)XXXXXXXXXXXXX. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de LETRAS PESOS (\$0.000.000,00) M/CTE.MONEDA LEGAL. CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: El Municipio realizara el pago del valor del contrato en parciales de acuerdo al suministro entregado, previa presentación de acta de recibido parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente. **PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-** Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2015. SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. El plazo establecido para este contrato es de xx (00) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. La vigencia incluye el lapso antes descrito y xx (xx) mes más dentro del cual el contrato deberá liquidarse. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:1) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3) Presentar oportunamente las pólizas solicitadas (cuando se solicite) 4) Presentar oportunamente el pago a seguridad social y aportes parafiscales (cuando aplique) 5) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación, conjuntamente con el supervisor del mismo. 6) Presentar al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión del cumplimiento del contrato. 8) Cumplir con las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales, 9) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisora, conforme al objeto y alcance del contrato. OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO: 1) Pagar el valor del presente contrato de conformidad por lo descrito en la cláusula tercera, en la oportunidad y formas allí convenidas. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. 4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos previstos por la Ley. NOVENA: SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, el Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes: a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato. b) Exigir y recibir

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 87 de 109

del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta, así mismo lo concerniente al informe mensual de actividades. c) Velar por la correcta ejecución del contrato. d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal. DECIMA: GARANTÍA. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pisba 1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xx (00) meses más. b) XXX: Donde se ampara xxxxxxxxxxxx, por un monto equivalente al xx por ciento (xx) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xxx(00) meses más. PARAGRAFO1: Restablecimiento o ampliación de la garantía. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARAGRAFO 2: Las garantías se harán efectivas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. DECIMA PRIMERA. MULTAS y SANCIONES.- a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA. b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. PARÁGRAFO 2: : En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de Pisba declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. DÉCIMA TERCERA.- EXCEPCIONALES DEL CONTRATO: El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar. PARAGRAFO. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA QUINTA.- FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS: La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago. DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanados del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.- Una vez terminada la ejecución de las obras objeto del presente Contrato se procederá a su liquidación, en el término de xx (0) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA OCTAVA.- El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio Pisba, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. En los términos del Decreto 1082 de 2015. DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 88 de 109

asuntos administrativos. VIGESIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Pisba en el Departamento de Boyacá. VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES. Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 5 No 7- 02, teléfono 0987885221, correo electrónico gobierno@pisba-boyaca.gov.co y para el Contratista, Calle XX No.000- GXXX, celular 0000, correo electrónico porejemplo@xxxx.com. Los suscritos declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envíe el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfeccionara con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: a). compromiso presupuestal, b). Pólizas de garantía y aprobación de las mismas.

Para constancia se firma a los xxx (00) días del mes de xxxxx del 202X

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

NOMBRE
Alcalde Municipal

NOMBRE
C.C. No.0.000.000 de XXX

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 89 de 109

ANEXO No. 9
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

PISBA, ____ de ____ de
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PISBA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No. _____ para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
 - 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
 - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 202X.

NOMBRE
C.C... No

NOMBRE
C.C. No

 MUNICIPIO DE PISBA Nº. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 90 de 109

ANEXO No. 10
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

PISBA, ____ de ____ de
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOVITA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____
Apreciados Señores:

Los representantes ____, ____ y ____, debidamente autorizados para actuar en nombre de ____, ____ y ____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: ____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ para el proyecto denominado ____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es ____, identificado con cédula de ciudadanía No ____ de ____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de ____ de 202X

NOMBRE
C.C. No

NOMBRE
C.C. No

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 91 de 109

ANEXO 11
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Que el Municipio de Pisba adelanta el proceso de selección xxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxx.",
- 2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de Pisba, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Pisba es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Pisba, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Pisba cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxx.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de
EL PROPONENTE

Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

ANEXO N° 12
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Pisba - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Pisba, de lo siguiente:

- 1) El Municipio de Pisba actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 93 de 109

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Pisba, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pisba de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas y/o al correo electrónico gobierno@pisba-boyaca.gov.co, cuya información puedo consultar en la página web: pisba-boyaca.gov.co

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Pisba para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link <http://www.Pisba-boyaca.gov.co/politicas/> y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 94 de 109

ANEXO 13
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Pisba - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad

REFERENCIA : Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxx, Estimados señores:

"Nombre del representante legal del Proponente" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente
C. C. No.

Nombre del representante legal
Dirección de correo
Correo electrónico

 MUNICIPIO DE PISBA Nº 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 95 de 109

ANEXO 14
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

Pisba - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad

REFERENCIA : Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxxx

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del xx% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de los documentos de identificación y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

De igual manera me comprometo a que de serme adjudicado el proceso, durante la ejecución del contrato, presentare mensualmente una declaración expedida por el representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de
Dirección de correo
Correo electrónico

 MUNICIPIO DE PÍSBÁ NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 96 de 109

ANEXO 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 97 de 109

ANEXO 16
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 17

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 99 de 109

ANEXO 18

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 100 de 109

ANEXO 19
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 101 de 109

ANEXO 20
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 102 de 109

ANEXO 21
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 103 de 109

ANEXO 22

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 MUNICIPIO DE PÍSBÁ NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 104 de 109

ANEXO 23
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 105 de 109

ANEXO 24
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 25 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.].

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.].

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 108 de 109

FORMATO 25B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.088.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 109 de 109

FORMATO 25C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]